



## ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS SESIÓN ORDINARIA N° 02/2014



### Segunda Sesión Ordinaria 2014 - Comisión Regional Uso del Borde Costero

<b>Fecha:</b> Martes 16 de Diciembre del 2014 <b>Lugar:</b> Salón Prat <b>Hora Inicio:</b> 15:30 horas <b>Hora Término:</b> 16:45 horas.	<b>Participan:</b> Intendencia Regional; Gobernación Provincial de Limarí; Gobernación Marítima; Consejero Regional Raúl Godoy; SEREMI de Desarrollo Social; SEREMI de Vivienda y Urbanismo; SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones; SEREMI de Economía; SEREMI de Educación; SEREMI de Medio Ambiente; Representante de la Armada de Chile; Municipalidad de La Serena; Municipalidad de Coquimbo; Municipalidad de Ovalle; Municipalidad de Los Vilos; Dirección Zonal de Pesca; Sernapesca; Sernatur; Dirección de Obras Portuarias; IFOP; Empresa Portuaria de Coquimbo; FETRAMAR; FEPEMACH; Asociación de Concesionarios de Playa IV Región; Universidad Católica Norte; CONAF; Federación de Pescadores Artesanales de La Higuera; Cámara Chilena de la Construcción Delegación La Serena.
---	---

Preside la Comisión Regional de Uso del Borde Costero la señora Hanne Utreras Peyrin, Intendencia Regional, quién da inicio a la segunda sesión ordinaria del año 2014, a las 15:30 hrs, en primera citación.

Se presentan los temas a tratar en esta sesión, los cuales se muestran a continuación:

- Aprobación del Acta anterior (Sesión Ordinaria realizada el 27 de febrero del 2014).
- Solicitud de concesión marítima mayor sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua, en Bahía de Conchalí, Punta Chungo, comuna de Los Vilos, presentado por Minera Los Pelambres S.A., con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado con un sitio de atraque.
- Solicitud de pronunciamiento respecto de incorporación a la Nómina Oficial de Caletas de Pescadores, de la Caleta "El Sauce", ubicada en el borde costero de la Comuna de Ovalle.
- Presentación de la planificación del próximo período estival 2014 - 2015. Expone la Gobernación Marítima de Coquimbo, entidad que preside la Subcomisión de Playas y Bañerías de la CRUBC.
- 

#### 1.- Aprobación del Acta.

La Sra. Intendencia Regional consulta si a todos les llegó el acta de la sesión ordinaria anterior y si existe algún comentario al respecto.

El consejero regional, señor Raúl Godoy, manifiesta que tiene observaciones a uno de los puntos del Acta, relacionado a la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la CRUBC. Sobre el particular, se le aclara que dicho punto no existe en el Acta que está siendo sometida a aprobación, ya que dicho tema no fue tratado en dicha sesión, donde además el nuevo reglamento fue aprobado en la segunda sesión del año 2013.

Al no haber más observaciones, se da por aprobada el Acta.

#### 2.- Solicitud de Concesión Marítima Mayor presentado por Minera Los Pelambres S.A.

A continuación se trata el segundo punto de la tabla, correspondiente a la **Concesión Marítima Mayor sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Bahía de Conchalí, Punta Chungo, Comuna de Los Vilos, presentado por Minera Los Pelambres S.A., con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado con un sitio de atraque.**

Se informa y recuerda al pleno que dicha solicitud de concesión marítima se analizó en la segunda sesión del año 2013, realizada el 19 de noviembre de dicho año, quedando en dicha oportunidad el pronunciamiento pendiente, a la espera de mayores antecedentes técnicos por parte de Minera Los Pelambres, ya que los presentados se consideraron insuficientes para tomar una decisión bien fundada al respecto.

A continuación, se repasan los antecedentes existentes.

<b>Antecedentes</b>	Concesión Marítima Mayor sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua en el lugar denominado Bahía de Conchalí, Punta Chungo, Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.
<b>Solicitante</b>	Minera Los Pelambres S.A.
<b>Objeto de la concesión</b>	Construir y operar un muelle mecanizado con un sitio de atraque, destinado al embarque de concentrado de cobre, descarga de petróleo diesel y manejo de carga en general, instalación de dos postes para el amarre de las naves, un duque de alba, una boya para el amarre de las naves de hasta 50.000 TRG (Tonelaje de Registro Grueso), una cañería de 2.000 mm. de diámetro para succión de agua de mar, una cañería de 12" para descarga de petróleo diesel y dos boyarines de señalización.
<b>Tipo de concesión</b>	Mayor (50 años)
<b>Sectores requeridos</b>	Terrenos de playa, fondo de mar y porción de agua.
<b>Inversión</b>	US\$ 68.500.000
<b>Tiempo de construcción</b>	El tiempo de construcción de la obra a ser emplazada en el sector solicitado en concesión es de 30 meses (2 años y 6 meses, aproximadamente).
<b>Superficies</b>	<p><b>Sector 1 (Muelles): 18.533 m<sup>2</sup></b> (18.003 m<sup>2</sup> fondo de mar, 530 m<sup>2</sup> playa de mar)  Muelle mecanizado con un sitio de atraque, un duque de alba, un poste de amarre, una cañería de 2.000 mm. de diámetro para succión de agua de mar y una cañería de 12 pulgadas para descarga de petróleo.</p> <p><b>Sector 2 (Muelles): 3.295 m<sup>2</sup></b> (Fondo de Mar)  Construcción y operación de galería para la correa de embarque de concentrado y pivote del cargador de muelle mecanizado.</p> <p><b>Sector 3 (Dolphins): 412 m<sup>2</sup></b> (Fondo de Mar)  Instalación de un poste de amarre para las naves.</p> <p><b>Sector 4 (Instalaciones Industriales): 909 m<sup>2</sup></b> (Playa de Mar)  Instalaciones industriales varias, compuestas por una cañería de agua de mar, interconexiones hidráulicas y boyarines.</p> <p><b>Sector 5 (Boyas): 20 m<sup>2</sup></b> (Porción de Agua)</p> <p><b>Sector 6 (Boyarín): 10 m<sup>2</sup></b> (Porción de Agua)</p> <p><b>Sector 7 (Boyarín): 10 m<sup>2</sup></b> (Porción de Agua)</p>
<b>Superficie Total</b>	23.189 m <sup>2</sup>
<b>Fecha Ingreso Solicitud CC.MM</b>	04 de Septiembre del 2012.

#### Justificación

- Contar con terminal de embarque de concentrado de cobre de mayor capacidad tal que permita soportar los proyectos requeridos de ampliación de MLP.
- Disponer de un terminal de embarque redundante al terminal actual para aumentar la confiabilidad operacional del sistema completo.
- Dotar a esta instalación con la capacidad necesaria para permitir descargas eventuales de algunos insumos del sistema productivo de la minera.

- Nueva instalación aprovecha sinergias que se producen con la infraestructura actual respecto al uso territorial del sector del borde costero, del track de navegación, punto de fondeo de la nave, de los accesos, de las instalaciones en tierra y administración general.

#### **Principales instalaciones**

- El nuevo terminal estará conformado básicamente por un cargador de concentrado de cobre alimentado con una extensión de la correa de embarque existente, un cabezo para un sitio de atraque para naves de hasta 250 m de eslora y un puente de acceso de aproximadamente 650 m de longitud, el que incluye en su diseño las estructuras de soporte del sistema de captación de agua de mar, y un sistema de descarga de petróleo diesel.
- El cabezo tendrá una extensión de 120 m de largo y 32 m de ancho aprox. para incorporar en su estructura el soporte del riel delantero del cargador de barcos. El sistema de embarque contempla también la estructura para soporte del pivote, un duque de alba y 2 postes de amarre necesarios para el atraque y amarre longitudinal y de través del buque.
- El sistema de embarque de concentrado (cargador) será alimentado desde la correa de embarque existente, extendiéndola mediante la incorporación de una nueva correa y su estructura de soporte (galería).
- La cámara del manifold y motobombas para apoyo y reinyección a la descarga de petróleo diesel se instalarán bajo la losa del cabezo.

#### **Relación con la Zonificación Costera.**

La Zonificación de Usos del Borde Costero, establece como **Zona Preferentemente Portuaria** a “todo lo referente a un puerto, involucrando a personas y servicios, cuya función principal es la transferencia y almacenamiento de carga y pasajeros desarrollada en el espacio terrestre y marítimo, e incluye los fondeaderos, áreas de seguridad portuaria marítima, de espera del práctico e instalaciones portuarias en general”.

#### **CONSIDERACIONES DE LA OFICINA TÉCNICA, reunida el jueves 26 de septiembre del 2013:**

##### **Gobernación Marítima**

- Esta solicitud cumple con los requisitos técnicos y administrativos requeridos para su otorgamiento, considerando que no afecta la seguridad de la vida humana en el mar, la libre navegación, tráfico y fondeo de embarcaciones ni se sobrepone a concesiones marítimas otorgadas o en trámite.

##### **MINVU**

- En el área de la competencia del MINVU, no tiene observaciones a la solicitud de concesión marítima.

##### **Sernapesca**

- Pronunciamiento favorable, toda vez que el sector solicitado no se sobrepone con concesiones marinas para acuicultura tramitadas o en trámite, Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y Parques o Reservas Marinas.

##### **Dirección de Obras Portuarias**

- Considerando, que de acuerdo a informaciones de prensa, esta CC.MM. se sustenta en el desarrollo de un proyecto de expansión de la mina, proyecto que actualmente fue detenido, por lo que el objeto de la concesión debería ser reformulado definiéndose claramente como el tener un sitio de atraque de respaldo al existente para ser utilizado en caso de falla del primero, permitir optimizar el tiempo de operación del terminal al tener dos buques amarrados en el terminal, sin que signifique un aumento significativo de naves. Así también, debe quedar claro que en el nuevo muelle no se instalará una correa transportadora, la que en caso de requerirse, deberá efectuarse la respectiva modificación con los procedimientos, estudios y autorizaciones de los organismos competentes que corresponda. El tener un terminal con las características del presentado, teniendo frente de atraque, acceso para camiones y ductos de combustible y agua, en el sector sur de la región, permitirá al Gobierno Regional ser considerado en los planes de emergencia, para atender las necesidades de primeros auxilios y ayuda a la comunidad y, carga y descarga de productos en caso de catástrofes o problemas con el transporte terrestre.

##### **Gobierno Regional**

- La concesión marítima se encuentra dentro de los usos preferentes establecidos por la zonificación costera de la Región de Coquimbo. En el caso específico del área de atraque de las embarcaciones, se ubica en una zona de instalaciones portuarias, complementada con las zonas adyacentes (área de fondeo y área de maniobra portuaria), cuya orientación es el uso portuario.

### **Ministerio de Medio Ambiente**

- No tiene observaciones sobre el uso del borde costero, toda vez que no existe incompatibilidad de usos ni superposición con otras concesiones previas. No obstante lo anterior, ésta SEREMI cree necesario señalar que la aprobación de la concesión es una instancia que no implica la aprobación de los futuros proyectos a emplazar en dicha concesión. Por lo que la ejecución de los proyectos planteados por la empresa deberán ser evaluados ambientalmente por los Servicios con Competencia Ambiental, en la instancia respectiva, según lo establecido en la normativa ambiental vigente.

### **Consideraciones Invitado Especial: Municipalidad de Los Vilos** (Manifestado a través de ORD N° 925, de fecha 24 de octubre del 2013, firmado por el Alcalde de Los Vilos).

- Se manifiesta en desacuerdo, debido a que la argumentación presentada por el titular Minera Los Pelambres, no justifica la solicitud de una concesión del tipo marítima mayor. Lo expuesto en la mesa técnica, justifica solamente una ampliación de la concesión actual y no una nueva solicitud de concesión. Cabe destacar que en la argumentación presentada no existe una claridad en los usos del agua de mar, los volúmenes de descarga de petróleo y la tecnología a utilizar para el manejo en los diferentes procesos.
- Frente a los antecedentes presentados, y en el contexto de esta solicitud, se cree pertinente incorporar un estudio de impacto ambiental y un plan integral de desarrollo sustentable para la comuna, en donde el municipio participe como unidad técnica frente a las necesidades de la comunidad.

Se recuerda el Acuerdo de la 2ª Sesión Ordinaria del año 2013, realizada el martes 19 de noviembre del 2013:

*“Se posterga la votación para próxima sesión, donde la empresa tenga oportunidad de exponer su proyecto, así como también, tome contacto con el Concejo Municipal de Los Vilos y las organizaciones vivas, de tal forma de transparentarlo y consensuarlo, entendiendo también que la empresa ha anunciado públicamente la suspensión de su expansión, clarificando cual sería el rol del nuevo muelle”.*

La Secretaría Ejecutiva de la CRUBC, informa que partir de esa fecha se ha realizado una serie de comunicaciones a través de oficio, tanto con la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas como con la Gerencia General de Minera Los Pelambres, a fin de requerir que esta última presente los antecedentes técnicos y gestiones solicitadas que permitan una mejor pronunciamiento de la CRUBC. A continuación, presenta un resumen de las comunicaciones realizadas:

- Ord. N°4458 de fecha 29 de noviembre del 2013, del Intendente Regional al Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Solicita detención de plazo del proceso a fin de recabar mayores antecedentes con Minera Los Pelambres S.A.
- Ord. N° 4557 de fecha 06 de diciembre del 2013, del Intendente Regional al Gerente General de Minera Los Pelambres S.A. Solicita realizar varias acciones a fin de permitir un pronunciamiento informado y consensuado de la CRUBC.
- Ord. N°1009/CRUBC de fecha 21 de febrero del 2014, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas al Presidente de la CRUBC Región de Coquimbo. Informa un nuevo plazo de 30 días para el pronunciamiento de la CRUBC.
- Ord. N°1231 de fecha 25 de marzo del 2014, de la Intendenta Regional al Gerente General de Minera Los Pelambres S.A. Da plazo hasta el 28 de marzo para informar las acciones y gestiones solicitadas en Ord. N°4557, de las cuales aún no se tiene respuesta.
- Carta de Minera Los Pelambres S.A. de fecha 27 de marzo del 2014, dirigida a la Intendenta Regional. Solicita ampliación de plazo ya que se encuentran en etapa de recopilación de antecedentes.
- Ord. N°1501 de fecha 14 de abril del 2014, de la Intendenta Regional al Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Debido a que no es competencia de la CRUBC el otorgamiento de plazos dentro el proceso de concesiones marítimas, solicita aclarar directamente con Minera Los Pelambres S.A. si continuará con la tramitación de dicha concesión.
- Ord. N°3805/CRUBC de fecha 04 de septiembre del 2014, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas al Presidente de la CRUBC Región de Coquimbo. Informa un nuevo plazo de 30 días para el pronunciamiento de la CRUBC.
- Ord. N°4229 de fecha 21 de octubre del 2014, de la Intendenta Regional al Gerente General de Minera Los Pelambres S.A. Da plazo hasta el 30 de octubre para informar las acciones y gestiones solicitadas en todos los oficios anteriores, además de informar los profesionales a cargo.
- Carta de Minera Los Pelambres S.A. de fecha 29 de octubre del 2014, dirigida a la Intendenta Regional. Solicita ampliación de plazo

de 30 días partir del 30 octubre, ya que se encuentran concluyendo los estudios de ingeniería.

- Ord. N°4450 de fecha 04 de noviembre del 2014, de la Intendente Regional al Subsecretario para las Fuerzas Armadas. A la espera de los antecedentes que debe aportar Minera Los Pelambres S.A., solicita una prórroga de 30 días hábiles para emitir el pronunciamiento de la CRUBC.
- Ord. N°4469 de fecha 05 de octubre del 2014, de la Intendente Regional al Gerente General de Minera Los Pelambres S.A. Acoge la solicitud de Minera Los Pelambres S.A., y da un nuevo plazo hasta el 30 de noviembre del 2014..
- Carta de Minera Los Pelambres S.A. de fecha 01 de diciembre del 2014, dirigida a la Intendente Regional. Solicita una nueva ampliación de plazo hasta el día 30 de enero del 2015.

**CONSIDERACIONES DE LA OFICINA TÉCNICA**, reunida el miércoles 03 de diciembre del 2014:

#### **Gobernación Marítima**

Si bien desde el punto de vista normativo no existe inconveniente técnico para el otorgamiento de la concesión marítima, es necesario tener en cuenta la solicitud Ordinario N° 4557 de fecha 06 de diciembre del 2013 a la empresa Minera Los Pelambres S.A., por parte de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero Región de Coquimbo, solicitando una presentación de los fundamentos técnicos y económicos que estarían respaldando y justificando la construcción de un nuevo muelle, así como del sistema de captación y utilización de agua de mar entre otros, no ha sido a la fecha cumplida por parte de la empresa, siendo una constante la solicitud de prórrogas a este requerimiento, por lo tanto, esta autoridad marítima considerando el tiempo que ha transcurrido (un año), considera que no es recomendable continuar otorgando prórrogas a Minera Los Pelambres, para que cumpla con la solicitud de presentar los antecedentes requeridos en el ordinario N°4557 y desestimar la solicitud de concesión marítima debido a lo anterior.

#### **MINVU**

Respecto al rechazo a la solicitud de concesión Marítima Mayor sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Bahía de Conchalí, Punta Chungo, Comuna de Los Vilos, presentado por Minera Los Pelambres S.A., con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado con un sitio de atraque, esta Seremi en uso de sus competencias no ve inconveniente técnico tal y como nos pronunciamos anteriormente, sin embargo concuerda con el resto de la Oficina, que, al requerimiento al titular de complementar antecedentes, éste no los ha ingresados sumándole, al proceso extensiones de plazos innecesarios para dirimir su autorización o rechazo, por lo que se sugiere proponer el rechazo de la extensión del proceso de esta solicitud.

#### **Ministerio de Medio Ambiente**

No tiene observaciones sobre el uso del borde costero, toda vez que no existe incompatibilidad de usos ni superposición con otras concesiones previas. No obstante lo anterior, ésta SEREMI cree necesario señalar que la aprobación de la concesión es una instancia que no implica la aprobación de los futuros proyectos a emplazar en dicha concesión. Por lo que la ejecución de los proyectos planteados por la empresa deberán ser evaluados ambientalmente por los Servicios con Competencia Ambiental, en la instancia respectiva, según lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Sin embargo lo anterior, y en vista de lo informado y discutido en reunión de la Oficina Técnica, se considera no otorgar más plazo al titular para la entrega de antecedentes.

#### **Sernapesca**

Aunque este Servicio emitió pronunciamiento favorable al otorgamiento de tal concesión marítima, por no presentar sobreposición con concesiones marinas de acuicultura otorgadas y en trámite, ni áreas marinas protegidas o de manejo y explotación de recursos bentónicos, se estima que no se debe otorgar plazo adicional al solicitante en su tramitación, toda vez que hasta la fecha no ha aportado los antecedentes técnicos y económicos requeridos por la CRUBC en Ordinario 4458 del 29/11/2013.

#### **Dirección de Obras Portuarias**

En referencia a la última carta de la Empresa Minera Los Pelambres de fecha 01-12-14, en la cual justifica su retraso y solicita aumento de plazo, adjunto Certificado N° 62 emitido por la Seremi de Obras Públicas con fecha 27-11-14 y registro del libro de entrega del documento en la oficina de La Serena con fecha 28-11-14; por lo tanto a la fecha de carta emitida la Empresa ya contaba con este certificado.

Por lo anteriormente expuesto es que la Dirección de obras Portuarias, rechaza la solicitud de ampliación de plazo, debido a que la

justificación que expone la Empresa Minera Los Pelambres no tiene un fundamento sustentable puesto que para el estudio de ingeniería no se requieren de estos certificados, éstos informan que no existe sobre posición de superficie con otra concesión marítima existente en el sector o algún proyecto, es decir las Autoridades Públicas, dan cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 del Reglamento de Concesiones Marítimas y que este caso en particular, creo que están todos emitidos a la Empresa.

#### **Sernatur**

Pronunciamiento desfavorable. Este caso se trató en la sesión de la CRUBC de 19/11/2013 , y el acuerdo fue " Se posterga la votación, donde la empresa tenga la oportunidad de exponer su proyecto, así como también , tome contacto con el Concejo Municipal de los Vilos y las organizaciones vivas....",lo que a la fecha no ha ocurrido. A su vez, en reunión del 03 de Diciembre 2014, de la Oficina Técnica de la CRUBC, y a propósito de las prórrogas de plazos solicitadas por la empresa, manteniendo vigente esta solicitud, la recomendación es no otorgar más plazos.

#### **Gobierno Regional**

Si bien la concesión marítima se encuentra dentro de los usos preferentes establecidos por la zonificación costera de la Región de Coquimbo, se recomienda rechazar la solicitud de concesión marítima, debido a que la empresa solicitante no ha dado cumplimiento con requerimientos solicitados por el pleno de la CRUBC que permitan emitir un pronunciamiento bien fundado respecto de materias que son de interés para el desarrollo del borde costero la región, y en especial, de los habitantes que se verían afectado con el proyecto. Después de prácticamente un año de iniciada la consulta, además de reiterados oficios de consulta y respuestas dilatadoras por parte del solicitante, no es proceder administrativo de la CRUBC el seguir otorgando plazos, estando también sujeta a los 30 días hábiles que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas otorga a la CRUBC para emitir su pronunciamiento, sobre los cuales reiteradamente se ha debido solicitar nuevas prórrogas a dicha institución.

#### **Consideraciones invitado especial: I. Municipalidad de Los Vilos**

El Municipio de Los Vilos mantiene la posición planteada en ORD N° 925, de fecha 24 de octubre del 2013. Se pronuncia en desacuerdo, debido a que la empresa no ha cumplido con lo solicitado por el CRUBC (Acuerdo 2º Sesión Ordinaria CRUBC, martes 19 de Noviembre de 2013), la argumentación presentada por el titular Minera Los Pelambres, no justifica la solicitud de una concesión del tipo marítima mayor. Lo expuesto en la mesa técnica carece de elementos socio-políticos sobre el impacto en la comunidad y el medio ambiente. Cabe destacar que en la argumentación presentada no existe una claridad en los usos del agua de mar, los volúmenes de descarga de petróleo y la tecnología a utilizar para el manejo en los diferentes procesos.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva de la CRUBC explica los fundamentos para esta votación:

#### **VOTO DE RECHAZO**

No acoger la nueva ampliación de plazo, y en consecuencia, informar a la SS.FF.AA. el correspondiente rechazo a la solicitud de concesión marítima debido a que la empresa no aportó los antecedentes complementarios para tomar un decisión bien fundada al respecto, habiendo además transcurrido prácticamente un año desde hecha la petición formal inicial por parte de la CRUBC a Minera Los Pelambres S.A., en la persona de su Gerente General (Ord. N° 4557 del 06 de diciembre del 2013), junto a tres oficios de reitero realizados en forma posterior (Ord. N°1231 del 25 de marzo del 2014; Ord. N°4229 del 21 de octubre del 2014; y Ord. N°4469 del 05 de noviembre del 2014)

#### **VOTO DE APROBACIÓN**

Aprobar la solicitud de concesión marítima, en virtud de todos los hechos administrativos existentes a la fecha, desde el acuerdo establecido en la sesión de la CRUBC, de fecha 19 de noviembre 2013, donde se postergó la votación para próxima sesión, dando la oportunidad de que la empresa exponga su proyecto, así como también, tome contacto con el Concejo Municipal de Los Vilos y las organizaciones vivas, de tal forma de transparentarlo y consensuarlo, entendiéndose también que la empresa ha anunciado públicamente la suspensión de su expansión, clarificando cual sería el rol del nuevo muelle, hasta la última carta de fecha 01 de diciembre 2014 recibida de Minera los Pelambre solicitando nuevamente más plazo para presentar el proyecto.

La Intendencia Regional abre el debate del pleno sobre la solicitud de concesión marítima que fue presentada.

#### **Presidente FETRAMAR:**

- Indica su preocupación sobre las estructuras menores que componen un muelle de este tipo, como las boyas, las que a pesar de ocupar una baja cantidad de metros cuadrados, tienden a extender el área de influencia del muelle. Su sola existencia imposibilita que los pescadores se acercan a dichas estructuras disminuyendo sus áreas de maniobras para realizar labores de pesca artesanal, es un problema que debiese considerarse para futuras concesiones marinas de este tipo.

**Directora de IFOP:**

- Recalca la importancia de mantener las áreas existentes de la pesca artesanal, ya que estos proyectos tienden a intervenir excesivamente zonas que, desde el punto de vista de la dinámica de los ecosistemas marinos, son relevantes para sustentabilidad de dichos recursos, situación que debe ser considerada en la decisiones que se toman al respecto. Manifiesta que no son integrantes de la Oficina de la CRUBC, y en estos temas el IFOP puede aportar bastante, ya que son el organismo de investigación y de apoyo técnico que asesora a Subpesca.

**Sra. Intendente Regional:**

No habiendo más intervenciones, procede a hacer llamado para votar.

Resultado de la Votación:

Votos de Aprobación: 00  
 Votos de Rechazo: 27  
 Abstenciones: 00  
 Total Votos 27

Por consiguiente, se RECHAZA la solicitud de Concesión Marítima Mayor sobre un sector de playa, fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado Bahía de Conchalí, Punta Chungo, Comuna de Los Vilos, presentado por Minera Los Pelambres S.A., con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado con un sitio de atraque

Se levanta la sesión a las 16:45 horas.

Institución	Integrantes Participantes
Intendente Regional	Sra. Hanne Utreras Peyrin
Gobernador Provincial de Limarí	Sr. José Hernández Gallardo (Suplente)
Gobernación Marítima	Capitán de Fragata L.T. Eduardo Rubilar Mancilla
Consejero Regional	Sr. Raúl Godoy B.
Consejero Regional	Sr. Pablo Muñoz Pinto
Seremi de Desarrollo Social	Sra. Tatiana Rentería L. (Suplente)
Seremi de Vivienda y Urbanismo	Sra. Juana Varela K. (Suplente)
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Sr. Juan Fuentes I. (Suplente)
Seremi de Economía	Sr. Miguel Sanchez S.
Seremi de Educación	Sr. Carlos Baeza R. (Suplente)
Seremi de Medio Ambiente	Srta. Verónica Pinto T.
Representante de la Armada de Chile	Teniente 1º LT Raúl Ceballos F. (Suplente)
Ilustre Municipalidad de La Serena	Sra. Lyzette Gyorgy P. (Suplente)
Ilustre Municipalidad de Coquimbo	Sr. Luis Henríquez Gutiérrez. (Suplente)
Ilustre Municipalidad de Los Vilos	Sr. Patricio Menéndez (Suplente)
Director Zonal de Pesca	Sr. Javier Rivera V.
Director Regional SERNAPESCA	Sr. Jaime Molina Pérez
Directora Regional SERNATUR	Sr. Aldo Carpanetti Lanyon(Suplente)
Director Zonal de IFOP	Sra. Denise Boré Riquelme
Director Regional de Obras Portuarias	Sr. Ricardo Trigo Pavez
Empresa Portuaria de Coquimbo	Sr. David Esquivel E. (Suplente)
Federación de Pescadores Artesanales FETRAMAR, Coquimbo.	Sr. Luis Durán Zambra
Federación de Pescadores Artesanales FEPEMACH	Sr. Leonardo Ocares Olivares
Asociación de Concesionarios de Playa IV Región	Sr. Pedro Roig A.
Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo	Sr. Carlos Gaymer G. (Suplente)
Director Regional de CONAF	Sr. José Miguel Torres H. (Suplente)
Federación de Pescadores Artesanales de La Higuera	Sr. Marcelo Godoy Roco
Cámara Chilena de la Construcción	Sr. Manuel Rencoret R. (Suplente)

Secretario Técnico y Ejecutivo CRUBC	Sra. Raquel Oyarzun Barrientos
<u>Otros Asistentes</u>	
Municipalidad de Los Vilos	Sr. Hans Carlsson M.
Gobierno Regional - DIPLAN	Sr. Fabián Yáñez M

FYM/fym